



Asociación Mexicana de Empresarios Gasolineros A.C.

COMPAÑERO EMPRESARIO GASOLINERO:

HAY NUEVOS CONTRATOS DE FRANQUICIA Y CONTRATOS DE VENTA DE PRIMERA MANO. ES IMPORTANTE QUE CONOZCAS ESTAS DEFINICIONES:

¿Qué es el Contrato de Venta de Primera Mano?

El acuerdo de voluntades celebrado entre los Organismos Descentralizados y un Adquirente que tiene por objeto la Venta de Primera Mano de Petrolíferos, por medio del cual los Organismos Descentralizados se obligan a enajenar y el Adquirente a pagar y recibir dichos Petrolíferos.

Los Contratos de VPM que se celebren mediante el uso de medios electrónicos del Sistema de Información, quedarán perfeccionados conforme a lo previsto en las disposiciones mercantiles aplicables, y se deberán tomar en cuenta las definiciones y disposiciones previstas en el

Código de Comercio en materia de comercio electrónico, conforme a lo previsto en el artículo 12 de la Ley.

¿Qué es Venta de Primera Mano?

La primera enajenación de Petrolíferos que los Organismos Descentralizados realicen a un tercero distinto de las personas morales controladas por éstos. Se asimilarán a éstas, las que se lleven a cabo por las personas morales que aquéllos controlen, así como la primera enajenación de Petrolíferos importados al tercero antes mencionado.

Pemex, litro por litro

Tratándose de la entrega de los Petrolíferos, los Organismos Descentralizados serán responsables de que los instrumentos de medición instalados en cada Punto de Entrega, estén calibrados de conformidad con los requisitos establecidos por las normas oficiales mexicanas aplicables o, a falta de éstas, conforme se prevé en la Ley de Metrología. (*Artículo 8° Disposiciones Administrativas*)

Pemex sujeto a Normas Oficiales Mexicanas

En cualquier Contrato de VPM, los Organismos Descentralizados deberán vender los Petrolíferos conforme a las especificaciones y características establecidas en las normas oficiales mexicanas aplicables o, a falta de éstas, conforme se prevé en la Ley de Metrología. (*Artículo 7° Disposiciones Administrativas*)